



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 30 DE
ABRIL DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/077/2021, Y SU ACUMULADO
TEECH/JDC/290/2021.

PARTE ACTORA: Raúl Sebastián Cortois
Domínguez, en su calidad de Representante
Propietario del Partido Político Chiapas Unido,
y Juan Trejo Lara

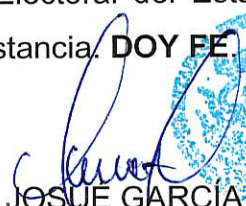
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.


TERCEROS INTERESADOS: Olga Mabel
López Pérez, Representante Propietaria del
Partido Político Verde Ecologista de México.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **treinta del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **18:30 Hrs. Dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de

expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----


LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/77/2021
y su acumulado TEECH/JDC/290/2021.

El treinta de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/679/2021, de treinta del citado mes y año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el que da cumplimiento al requerimiento formulado en el sumario de cuenta, respectivamente, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

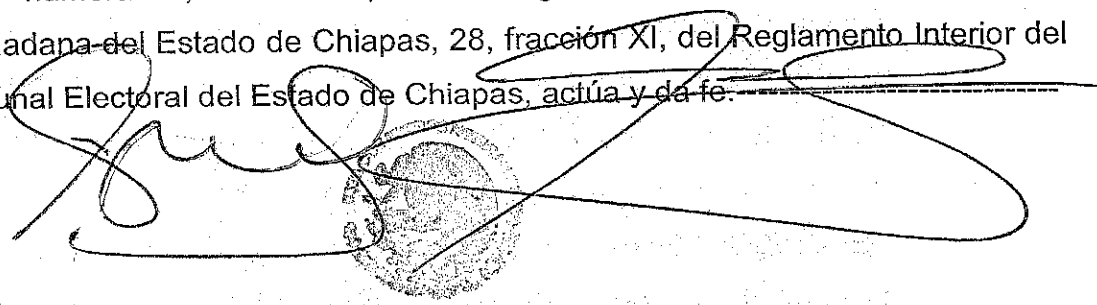
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
treinta de abril de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio TEECH/SG/679/2021, de treinta del citado mes y año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el que da cumplimiento al requerimiento formulado en el sumario; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/679/2021, de treinta del citado mes y año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite copias certificadas del expediente TEECH/JDC/072/2021, en cumplimiento al requerimiento formulado en el sumario de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como corresponda, asimismo se instruye aperturar Anexo I, para mejor manejo de las constancias. II. Ahora bien del análisis derivado de las copias certificadas remitidas, se advierte que obra impresión del nombramiento a favor de Gilberto Martínez Andrade, como Candidato a Presidente Municipal de Simojovel, Chiapas, por parte del Partido Político Verde Ecologista de México, de ahí que, para contar con mayores elementos y para mejor proveer con fundamento en el artículo 48, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se hace necesario **requerir al Comité Ejecutivo Estatal** de dicho instituto político, para que en el término de **dieciocho horas**, contadas a partir de su legal notificación, informe si Gilberto Martínez Andrade, fue candidato a la Presidencia Municipal del citado Ayuntamiento, y de ser así, **remita** el original o copia certificada del documento que así lo acredite, apercibida que de no cumplir en tiempo y forma, **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se le impondrá multa**

consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 132, numeral 1, fracción III y 133, ambos de la Ley de Medio de Impugnación, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); en términos del artículo 55, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios antes mencionada.-----

--- Notifíquese por oficio al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Verde Ecologista de México, en el domicilio ubicado en Boulevard Salomón González Blanco, número 279, Parque Agroindustrial Al Pie Del Cañón, Colonia Las Torres, de conformidad a su página oficial de internet, y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS